

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000741-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.^a María Ángela Marqués Sánchez, D. Fernando Pablos Romo, D.^a Leonisa Ull Laita, D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a Ana María Agudíez Calvo y D.^a María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de diversas medidas en relación con centros educativos que seleccionan al alumnado por razón de sexo, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de marzo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000741, presentada por los Procuradores D.^a María Ángela Marqués Sánchez, D. Fernando Pablos Romo, D.^a Leonisa Ull Laita, D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a Ana María Agudíez Calvo y D.^a María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de diversas medidas en relación con centros educativos que seleccionan al alumnado por razón de sexo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de marzo de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

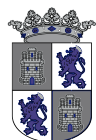
EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángela Marqués Sánchez, Fernando Pablos Romo, Leonisa Ull Laita, Jorge Félix Alonso Díez, Ana Agudíez Calvo y Teresa López Martín, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La educación, expresada como un modelo educativo regulado por las Administraciones Públicas, es mucho más que la enseñanza de las materias que se consideran básicas



para propiciar igualdad de oportunidades. La educación es, al tiempo, el primer espacio compartido en el que las personas desarrollamos nuestra personalidad al contrastarla, de manera continuada, con la personalidad de otros de nuestra misma generación. Por eso desde los colegios se forma, pero también se educa en el sentido más amplio posible de la palabra y, por ello, uno de sus retos fundamentales es seguir avanzando en la formación en los valores básicos de una sociedad democráticamente avanzada entre los que se encuentra, sin ninguna duda, el principio general de aprender a convivir junto a personas de diferentes sexos, culturas, razas o religiones. Aprender a convivir en una escuela heterogénea y plural como la propia sociedad.

En el marco de este principio general es especialmente relevante todo lo relativo a la coeducación, como la mejor forma de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En Castilla y León hay centros que seleccionan a su alumnado por razón de sexo y que, a través de la figura del concierto educativo, reciben subvenciones y ayuda económica de la Junta de Castilla y León.

En un momento como el actual en el que se están produciendo recortes terribles, dolorosísimos y generalizados en los presupuestos dedicados a educación por la mayoría de las Administraciones Públicas y, especialmente, por el Gobierno de la Nación, el Grupo Parlamentario Socialista considera que hay que ser especialmente sensibles al destino que se les da a estos presupuestos. Mientras la red pública ve mermada su calidad, por la reducción de las plantillas de profesorado o de sus programas de orientación y refuerzo y las familias sufren la reducción en las partidas destinadas a becas, las Administraciones Públicas no deben concertar con empresas, organizaciones o sociedades que no cumplen con los valores recogidos en la Constitución Española.

La legislación vigente contempla la doble red tanto de enseñanza pública como de privada concertada, indicando claramente una serie no solo de derechos sino también de obligaciones puesto que el principio fundamental es el de complementar y garantizar la equidad.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

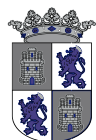
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Establecer mecanismos de participación y de decisión que permitan a toda la comunidad educativa, no solo a parte de la que se circunscribe en la privada-concertada, fijar posición respecto a la necesidad de renovar, ampliar o constituir nuevos conciertos educativos.

2. No renovar ni establecer nuevo concierto educativo con los colegios que seleccionan a su alumnado por razón de sexo o establezcan de hecho la escolarización diferenciada.

3. Eliminar la subvención directa que desde la Consejería de Educación se concede a los seminarios católicos.



4. Garantizar que durante los próximos 4 cursos no habrá ningún concierto educativo nuevo para ningún centro educativo en Arroyo de la Encomienda.

5. Destinar a becas u otro tipo de ayudas al estudio el dinero que se venía dedicando a conciertos educativos con centros que seleccionan a su alumnado por razón de sexo.

6. Defender ante el gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la eliminación de los conciertos educativos con colegios que seleccionan a su alumnado por razón de sexo.

Valladolid, 5 de marzo de 2013.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Ángela Marqués Sánchez,

Fernando Pablos Romo,

Leonisa Ull Laita,

Jorge Félix Alonso Díez,

Ana María Agudíez Calvo y

María Teresa López Martín

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda